I.N.C. N° 033 /2015.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "GUAINDUPAR S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 106/2014 - "ADQUISICION DE ARTICULOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL" AD REFERENDUM ID N° 283.347.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 12 días del mes de Febrero. del año dos mil quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"GUAINDUPAR S.R.L** con **RUC Nº 80010186-3,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por el Sr. **HECTOR RUBEN RECALDE** con **C.I Nº 673.884,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para el suministro/provisión por parte de ésta última de **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 106/2014**, aprobado por **Resolución PR Nº115/2.015**, de fecha 02/02/2015 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Notificación de la Adjudicación del contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	02	01	01/02	0	390	30	001	99	345.936.850

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 283.708.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 106/14, para "**ADQUISICION DE ARTICULOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL"**, convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 115/2015 de fecha 02/02/2015.----------

Guaindupar S.R.L.
RUC 80010186-3

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs.345.936.850.-** (Guaraníes Trescientos cuarenta y cinco millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta.-) **Iva Incluido**, según detalle el siguiente cuadro:----------

LISTA DE PRECIOS							LPNNo:106/14_____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia **	Unidad de Medida *	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
		P.M. N° 2050/2013 – Fca. Villeta.							
03	46182001-001	Protector respiratorio de poliuretano con filtro y tela reforzado.	LIBUS	ARGENTINA	Unid.	8.000	Unid.	9.200	73.600.000
		P.M. N° 2060/2013 – Fca. Villeta							
08	46181504-001	Guantes de cuero puño largo con refuerzo en la palma y los dedos	GIP	PARAGUAY	Unid.	6.000	Pares	18.770	112.620.000
09	46181504-001	Guantes de cuero puño corto con refuerzo en la palma y los dedos	GIP	PARAGUAY	Unid.	2.000	Pares	16.870	33.740.000
		P.M. N° 2061/2013 – Fca. Villeta							
10	46181504-008	Guantes de cuero mangas larga para soldadura con forro interior	GIP	PARAGUAY	Unid.	150	Pares	26.000	3.900.000
		P.M. N° 2063/2013 –Fca. Villeta							
12	46181504-008	Guantes de algodón con pigmentos	SEGUFER	ARGENTINA	Unid.	600	Pares	3.033	1.819.800
13	46181525-005	Piloto impermeable largo tipo gabardina de PVC de 0,50 mm.	GIP	PARAGUAY	Unid.	450	Unid.	40.000	18.000.000
		P.M. N° 2064/2013 – Fca. Villeta							

Guaindupar S.R.L.
RUC 80010186-3

22	46181811-002	Lentes de amplia visión con ventilador indirecta	LIBUS	ARGENTINA	Unid.	150	Unid.	38.812	5.821.800
		P.M. N° 2068/2013 – Fca. Villeta							
23	46181504-002	Guantes de goma para engrase	SEGUFER	ARGENTINA	Unid.	50	Pares	11.700	585.000
		P.M. N° 4021/2014 – Para uso Personales de Fabrica Fca. Vallemí							
30	46181504-001	Guantes de cuero puño corto con refuerzo en la palma y en los dedos	GIP	ARGENTINA	Unid.	1.000	Pares	16.870	16.870.000
31	46182001-001	Tapa boca desechable con filtro	LIBUS	ARGENTINA	Unid.	2.000	Unid.	9.200	18.400.000
32	46182306-002	Cinturón de cuero liniero con cabo de amarre de piola calidad superior	*ESLINGAR*	ARGENTINA	Unid.	30	Unid.	320.800	9.624.000
33	46181520-001	Polaina de cuero para soldador	GIP	*PARAGUAY*	Unid.	50	Unid.	39.325	1.966.250
34	46181504-002	Guantes de goma dieléctrica tensión de uso 7500 Volt.	KRAFTER	ARGENTINA	Unid.	20	Pares	395.000	7.900.000
		P.M. N° 4034/2014 – Para uso Personales de Fabrica Fca. Vallemí							
44	46181525-005	Conjunto impermeable resistente PU Tipo Steans con pechera y cierre (PILOTO Y PANTALÓN) color Gris o Amarillo Logotipo de la I.N.C. en la espalda.	GIP	PARAGUAY	Unid.	700	Pares	58.700	41.090.000
Precio Total:									**345.936.850**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al PROVEEDOR en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

Guaindupar S.R.L.
RUC 80010186-3

5.5 La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.6 **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.** Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.
El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:
$Pr=Po+Po.(\pi r - \pi e)$

Donde:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
Solo se aplicara reajuste a los bienes pendientes de entrega.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de **3 (tres) meses.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato, en la siguiente dirección; En Depósito de Bienes en tránsito de la Fábrica de Vallemi - Villeta.----------
Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo II** de éste contrato.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 10 (días) días posterior a la fecha de inspección y/o rechazo.

8. INSPECCIONES.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Las Planta Industriales de Fca. Villeta y Fca. Vallemí y serán como se indica a continuación: una vez recepcionados los bienes serán realizadas por Profesional Técnico de la I.N.C. de la Planta Industriales de Fca. Villeta y Fca. Vallemi y consistirán en la verificación física sobre el cumplimiento con las Especificaciones técnicas del bien ofertado.

9. FORMA DE PAGO
9.1. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.
9.2 El pago se hará en guaraníes dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberá ser presentado con foliatura en número y letra que deberán acompañar lo siguientes documentos:
-Nota de solicitud de pago.
-Factura original y una fotocopia.
-En el caso de servicios, **Informe detallado** de los trabajos realizados con el V° B° del área requirente.
- **Nota de Remisión** original del proveedor, **firmada** por el responsable del área requirente; o **Planilla de Recepción del bien**
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).

Guaindupar S.R.L.
RUC 80010186-3

- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.3 El pago correspondiente se efectuará dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de que el proveedor presente todas las documentaciones requeridas.

9.4 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de (31) treinta y un días.

9.5 La tasa de interés que se aplicará es del 0.5 % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

9.6 No se otorgará anticipo Financiero.----------

9.7. El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. – I.N.C.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) del monto total adjudicado, cuya vigencia será de 30 días más de la vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y será del 1% por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10% del monto total del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) y serán en los siguientes casos:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

Guaindupar S.R.L.
RUC 80010186-9

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-
La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio Avenida Mcal. López esq. 25 de Febrero de San Lorenzo.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

GUAINDUPAR S.R.L
REPRESENTANTE

Guaindupar S.R.L.
RUC 80010186-3

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 033/2015

PLAN DE ENTREGAS

De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los bienes se establece el siguiente cronograma de entregas:

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Lugar de entrega	Plazo de entrega
25 al 44	Adquisición de Artículos de Seguridad Industrial, Personales de Fca. Vallemí	Total	Depósito de Bienes en Tránsito de la Planta Industrial de Vallemí de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.	Dentro de los 30 (treinta) días hábiles de la de la firma del contrato
01 al 24	Adquisición de Artículos de Seguridad Industrial, para Personales de Fca. Villeta	Total	Depósito de Bienes en Tránsito de la Planta Industrial de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 14 Hs.	Dentro de los 30 (treinta) días hábiles de la de la firma del contrato

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 10 (días) días posterior a la fecha de inspección y/o rechazo.

GUAINDUPAR S.R.L
REPRESENTANTE

Guaindupar S.R.L
RUC 80010186-3

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO N° II CONTRATO INC N°083/2015

Especificaciones Técnicas

*"**Resumen de las Especificaciones Técnicas.** Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
	P.M. N° 2050/2013 – Dpto. de Seguridad Industrial Fabrica C.I.P. Villeta.	
03	Protector respiratorio de poliuretano con filtro y tela reforzado, R10 o M10 libre de mantenimiento sin válvula N95, contra polvos, humos. Normativa y generalidades: Normas: NIOSH 42 CFR 84: N95 EN149:2001:FFP1 Clip nasal adaptable para incrementar un cómodo ajuste Bandas tejidas de poliéster Libre de látex para prevenir irritación de la piel Desechable (uso diario)	
	P.M. N° 2055/2013 – Para uso de Personales Mantenimiento Eléctrico e Instrumentación de Fabrica C.I.P. Villeta.	
	P.M. N° 2060/2013 – Para uso personales de Fabrica C.I.P. Villeta	
08	Guantes de cuero puño largo con refuerzo en la palma y los dedos	
09	Guantes de cuero puño corto con refuerzo en la palma y los dedos	
	Observación: Se solicita pasar por el CIP. Villeta para indicar el tipo y calidad de la misma.	
	P.M. N° 2061/2013 – Para uso personales de Fabrica C.I.P. Villeta	
10	Guantes de cuero mangas larga para soldadura con forro interior	
	Observación: Se solicita pasar por el CIP. Villeta para indicar el tipo y calidad de la misma.	
	P.M. N° 2063/2013 – Para uso Personales C.I.P. Villeta	
12	Guantes de algodón con pigmentos	
13	Piloto impermeable largo tipo gabardina de PVC de 0,50 mm. **Observaciones:** EL largor deberá llegar mínimamente hasta la rodilla, se solicita pasar por el CIP. Villeta para indicar el tipo y calidad de la misma.	
	P.M. N° 2064/2013 – Fábrica - C.I.P. Villeta	
	P.M. N° 2067/2013 – Para uso Personales de Fabrica C.I.P. Villeta	
22	Lentes de amplia visión con ventilador indirecta **Observación:Favor enviar muestras**	
	P.M. N° 2068/2013 – Para uso Personales de Fabrica C.I.P. Villeta	
23	Guantes de goma para engrase	
	P.M. N° 4021/2014 – Para uso Personales de Fabrica Fca. Vallemí	
30	Guantes de cuero puño corto con refuerzo en la palma y en los dedos	
31	Tapa boca desechable con filtro	
32	Cinturón de cuero liniero con cabo de amarre de piola calidad superior	
33	Polaina de cuero para soldador	

Guaindupar S.R.L.
RUC 80010186-3

34	Guantes de goma dieléctrica tensión de uso 7500 Volt.
	P.M. N° 4034/2014 – Para uso Personales de Fabrica Fca. Vallemí
44	Conjunto impermeable resistente PU Tipo Steans con pechera y cierre (PILOTO Y PANTALÓN) color Gris o Amarillo Logotipo de la I.N.C. en la espalda. Medidas: M=50, L=170, XL=230, XXL=200, XXXL=50

GUAINDUPAR S.R.L
REPRESENTANTE

Guaindupar S.R.L.
RUC 80010186-3

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC